GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 172 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 SET. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: *El Informe N° 392-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 05- 2016 GR-CUSCO/GVG/ORSLTPI y Memorándum N° 2303-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco y el Memorándum N° 759-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2161954*** *Mejoramiento y Ampliación de la I.E. Nº 50360 Accha de Nivel Primario y Secundario en el Centro Poblado de Accha, Distrito de accha, Paruro - Cusco;* ***Act/Al/Obra: 4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria,* ***Metas: 0110, 0078 y 0056*** *Mejoramiento de Centros Educativos,* ***Ejercicios: 2013, 2014, 2015****; quedaron en los inventarios finales de almacén saldo de materiales de libre disponibilidad;*

Que, con Informe N° 392-2016-GR CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la transferencia de materiales del proyecto antes mencionado al ***Proyecto: 2204217*** *Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco,* ***Act/Al/Obra: 4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria,* ***Meta: 0059*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa,* ***Ejercicio: 2015****; remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y verificación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión favorable de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 05-2016 GR-CUSCO/GVG/ORSLTPI;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9 de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC.CUSCO, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico–financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, con Memorándum Nº 759-2016 GR CUSCO/ORAJ de 26 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que es procedente autorizar la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR *con efectividad del año 2015, la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de* ***S/ 8,193.50 (Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con 50/100 Soles)****, cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Proyecto : ***2161954*** *Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 50360 Accha de Nivel Primario y Secundario en el Centro Poblado de Accha, Distrito de Accha, Paruro - Cusco.*
Act/Al/Obra : ***4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*
Metas : ***0110 - 0078 - 0056*** *Mejoramiento de Centros Educativos.*
Ejercicios : ***2013 - 2014 - 2015.***

AL:

Proyecto : ***2204217*** *Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Camión, Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo -Cusco.*
Act/Al/Obra : ***4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*
Meta : ***0059*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa.*
Ejercicio : ***2015.***

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.3.2.5	Clavo para Madera c/c de 2" Comasa Perú	150	Kg	4.70	705.00	0009-2013
2.6.2.3.2.5	Clavo para Madera c/c de 3" Comasa Perú	480	Kg	4.70	2256.00	0009-2013
2.6.2.3.2.5	ALAMBRE NEGRO N° 16 (ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO DE ZINC NORMAS DESARROLLADAS POR PRODAC DIAMETRO MM (1.65), CAPA ZINC MÍNIMO (30) RESISTENCIA MÁXIMA (5.5) PRODAC NACIONAL	800	Kg	4.00	3200.00	0841-2013
Total Meta 0110-2013					**6,161.00**	

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.3.2.5	CUMBRERA INFERIOR P.TEJA ANDINA DE ALTA RESISTENCIA ETERNIT NACIONAL	50	Pza	18.00	900.00	1549-2014
2.6.2.3.2.5	CUMBRERA SUPERIOR P. TEJA ANDINA DE ALTA RESISTENCIA ETERNIT NACIONAL	50	Pza	18.00	900.00	1549-2014
Total Meta 0078-2014					**1,800.00**	

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.3.2.5	PEGAMENTO CERÁMICO X 25 KG	15	Bis	15.50	232.50	4528-2015
Total Meta 0056-2015					**232.50**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
V°B
GERENCIA REGIONAL

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
V°B

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Arq° Oscar Medrano Ochoa
DIRECTOR
UNSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA
V°B